



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO
-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL TERCERO DE LA SENTENCIA DEL 08 DE MAYO DE 2015 Y LOS ARTICULOS 108 Y 363 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, REALIZA LA SIGUIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

RADICACIÓN: 63001-2333-000-2015-00031-00
MG. PONENTE: DR. JUAN CARLOS BOTINA GÓMEZ
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: AMPARO CUARTAS
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero de la sentencia proferida el 08 de mayo de 2015 y de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 188 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y los Artículos 365 y 366 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso); una vez revisado el expediente se realiza la siguiente liquidación:

Costas	\$ 0,00
Agencias en Derecho:	\$ <u>617.843,00</u>
TOTAL	\$ 617.843,00

TOTAL: seiscientos diecisiete mil ochocientos cuarenta y tres pesos.

Armenia, Quindío diez (10) de junio de dos mil quince (2015).


ANGELA MA. CIFUENTES RENGIFO
Secretaria